

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 551/15748/22

Cód. Informático: 2022021524.

1/22 Concurso-Oposición para el Ascenso a Cabo del Ejército de Tierra (5C 2022 001)

Aprobado por el General de Ejército JEME, y de conformidad con lo establecido en el capítulo IV, artículo 13.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 83, de 28 de abril), se convoca el 1/22 Concurso-Oposición para el ascenso a Cabo del Ejército de Tierra.

1. Finalidad

Seleccionar a los MT,s aspirantes para el ascenso al empleo de Cabo por el sistema de concurso-oposición.

2. Requisitos exigidos

2.1. En virtud del apartado tercero de la OM 19/2009, de 24 de abril, se exigirá tener cumplidos el día del fin del plazo de admisión de solicitudes, al menos cuatro años de tiempo de servicios efectivos de manera ininterrumpida en el mismo Ejército o no haber cesado durante la interrupción en la relación de servicios con la Administración, a computar desde el nombramiento como Soldado correspondiente al establecimiento de la actual relación de servicios profesionales con el Ejército de Tierra. Asimismo, y según el apartado quinto d) de la citada Orden Ministerial 19/2009, será necesario tener cumplido, en determinado tipo de destinos, un tiempo mínimo de permanencia de tres (3) años.

Además de este requisito, el número de escalafón de los solicitantes deberá estar comprendido entre el 60005000 y el 65386300, ambos incluidos.

2.2. Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Excedencia voluntaria, cuando el pase a esta situación se haya producido al amparo del art. 110.1, párrafos d) y e) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

2.3. No podrán optar quienes hayan agotado las cuatro convocatorias permitidas en el artículo 16.8 del Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluaciones y Ascensos en las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 836/2015, de 21 de septiembre.

2.4. No podrán optar los alumnos de la Enseñanza de Formación.

2.5. En virtud del apartado 1 del artículo 14 del Reglamento de Acceso de Extranjeros a la Condición de Militar Profesional de Tropa y Marinería, aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, no podrá optar a la presente convocatoria el personal no nacionalizado, debiendo para ello aportar, en caso de no estar en posesión del Documento Nacional de Identidad dentro de los plazos marcados por la presente convocatoria, copia del Acta de juramento con fecha anterior a la de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

2.6. Poseer la aptitud psicofísica necesaria, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Prevención de Drogas en las FAS y en el ET, actualmente en vigor.

Los Jefes de UCO remitirán certificado original del opositor de no constar en su expediente, haber dado positivo en la prueba analítica de orina para la detección de consumo de sustancias psicotrópicas, entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

2.7. La presente convocatoria es incompatible con el XXV Curso de Cambio de Especialidad publicado por Resolución 551/05800/22, de 1 de abril («Boletín Oficial de Defensa» número 68, de 7 de abril).

3. *Curso preparatorios*

Para dar cumplimiento a lo ordenado por JEDIVOPE, del 9 de enero al 3 de febrero de 2023 se organizará en las distintas UCO un curso preparatorio previo con una carga lectiva de 2 horas diarias.

Para impartir el temario las UCO designarán un tutor. A tal efecto las respectivas UCO remitirán vía SIMENDEF al Jefe del Centro de Formación de Tropa n.º 1, no más tarde del (NLT) 14 de diciembre de 2022, los datos del personal designado, que incluirán una dirección de correo electrónico en vigor y un teléfono de contacto. Los tutores recibirán de dicho Centro vía Microsoft Outlook las instrucciones para llevar a cabo el curso preparatorio.

Los órganos, destacamentos, etc. que no tengan posibilidades para la organización del citado curso, solicitarán la asistencia de su personal, sin derecho a devengos, al curso preparatorio de la UCO más próxima, siéndole proporcionado en esta el alojamiento y la alimentación cuando la distancia a su UCO de destino así lo aconseje, e informando vía SIMENDEF NLT 14 de diciembre de 2022 al Jefe del Centro de Formación de Tropa n.º 1, en qué Unidad está encuadrado su personal para la realización del mencionado curso.

4. *Proceso selectivo*

Finalizado el plazo de admisión de instancias, el personal que haya optado por concurrir a las plazas convocadas para su especialidad, será incluido en el proceso selectivo, que consta de las Fases siguientes:

- Fase de evaluación.
- Fase de concurso.
- Fase de oposición.

4.1. Fase de evaluación.

Tiene por finalidad, comprobar que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el punto 2 de esta convocatoria y determinar la aptitud o no aptitud de los mismos para el ascenso a Cabo.

La Junta de Evaluación, nombrada al efecto en aplicación de lo previsto en el art.5 del RD 168/2009, de 13 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Evaluaciones y Ascensos en las Fuerzas Armadas, procederá a la formulación de la propuesta de no aptitud para el ascenso de acuerdo con los siguientes criterios:

Para la consideración de «NO APTO», la Junta de Evaluación, en atención a lo contemplado en el apartado séptimo, punto 5, de la OM 17/2009, de 24 de abril, y a la disposición adicional primera de la OM 55/2010, de 10 de septiembre, podrá tener en consideración los elementos de valoración indicados y las circunstancias enunciadas en el apartado tercero de dicha Orden Ministerial, especialmente:

a) IPEC modelo OM 85/2002, de 8 de mayo: tener calificaciones negativas (nota inferior a 4) en dos informes personales sucesivos o en tres alternos en los últimos cinco años.

b) IPEC modelo OM 55/2010, de 10 de septiembre: tener calificaciones negativas («E») en dos informes personales sucesivos o en tres alternos en los últimos cinco años, sin que ningún componente de la junta de calificación haya mostrado discrepancias.

c) No acreditar la superación de las pruebas físicas exigibles por el Test General de la Condición Física (perfil 2.2.2), realizado en fecha posterior a 1 de enero de 2021 y antes del fin del plazo de admisión de solicitudes. Al personal que se encuentre destinado en el extranjero o realizando cursos de formación, le será de aplicación lo dispuesto en la Instrucción Técnica 03/15 (actualización 2021) del Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC), relativa al Test General de la Condición Física.



Salvo lo previsto en el artículo 26.6 del RD 168/2009, de 13 de febrero, no serán tenidas en cuenta las pruebas físicas realizadas con posterioridad a la fecha establecida de fin del plazo de admisión de solicitudes.

Caso de que un aspirante haya realizado en dicho periodo, dos o más veces las citadas pruebas, serán válidas las de fecha posterior.

d) Haber sido condenado en sentencia firme por delito doloso, haber sido sancionado en dos o más ocasiones con sanciones disciplinarias extraordinarias (de acuerdo con la derogada Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre) o faltas muy graves (vigente Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre), o tener anotadas y no canceladas dos faltas graves (independientemente del régimen disciplinario que se encontrara en vigor cuando se impuso la sanción) en la fecha de fin del plazo de admisión de solicitudes.

e) La Junta de Evaluación, en atención a lo contemplado en el apartado tercero, punto 2, de la OM 17/2009, de 24 de abril, podrá tener en cuenta el informe complementario del Jefe de UCO, junto con los apartados anteriores.

Para los declarados «NO APTOS», la Junta procederá a una revisión minuciosa de la documentación, solicitando, en su caso, todos los informes que considere pertinentes antes de realizar la elevación definitiva de la propuesta.

4.2. Fase de concurso.

Tiene por finalidad ordenar a los solicitantes en función de los méritos y aptitudes profesionales.

Con los declarados aptos en la fase de evaluación, la Junta de Evaluación, procederá a la valoración de méritos conforme lo establecido en el art. 26 del RD 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluaciones y Ascensos en las Fuerzas Armadas, el apartado séptimo de la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, por la que se establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración, de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar, y la Instrucción 47/2022, de 16 de agosto, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrollan las valoraciones de méritos y aptitudes, así como los procedimientos y normas a tener en cuenta para la realización de las evaluaciones para el ascenso por los sistemas de elección, clasificación, concurso y concurso-oposición, así como para la selección de asistentes a determinados cursos de actualización en el Ejército de Tierra.

Los méritos a valorar serán los que se posean en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que figuren en la Hoja de Servicios, extraída de SIPERDEF, y aquellos aportados por los interesados antes de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

No se valorarán méritos ni cualquier documento en esta fase remitidos extemporáneamente, debiendo el interesado acreditar documentalmente todo aquello que no figure en su Hoja de Servicios y que deba ser valorado por la Junta de Evaluación, utilizando para ello el modelo de hoja de declaración individual complementaria, que podrá descargarse en la página web del Ejército de Tierra/Personal/Militar de Carrera/Evaluaciones/Declaración Individual Complementaria (DIC) /DIC CGET. En esta misma página se encuentran las instrucciones para rellenar dicho impreso.

Los resultados de la fase de concurso, así como los elementos valorados, podrán ser consultados a través del Portal Personal de cada opositor, para lo cual, deberá solicitar, previamente, el alta en dicho Portal Personal con la antelación suficiente para poder acceder al mismo durante la fase de concurso.

Si el opositor observase, a través del Portal Personal, cualquier error durante esta fase, podrá ponerse en contacto, personalmente, a través del buzón evalsido@et.mde.es, desde cualquier dirección de correo electrónico, siempre que en la consulta figuren los datos del interesado.

Finalizada esta fase, la Junta de Evaluación elevará al Mando de Personal las relaciones de «aptos», «aptos condicionales» y «no evaluables» y al JEME la de los declarados «no aptos» en la fase de evaluación, para su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». En el supuesto de que el día del examen-oposición, los interesados permanezcan en la situación de no evaluable o no apto (pendiente de recurso),

o apto condicional, por no haber sido publicada su admisión o exclusión definitiva, deberán presentarse al examen con independencia de la Resolución posterior que se adopte, debiendo solicitar vía SIMENDEF a la autoridad Jefe del Centro de Formación de Tropa n.º 1 la asignación de punto de examen donde realizar el mismo.

La Junta de Evaluación entregará al Tribunal de Examen mediante un acta en formato digital, relación de los opositores declarados APTOS en la evaluación, con expresión de su nota de concurso, para su convocatoria a la Fase de Oposición.

4.3. Fase de oposición.

Consiste en la superación de una prueba sobre conocimientos profesionales.

Para el desarrollo, gestión y calificación de esta Fase, se nombrará un Tribunal Eventual que será presidido por el Coronel D. Juan Manuel Martel Gómez, actuando como vocal coordinador el Comandante D. José Antonio Rey García, vocales el Teniente Coronel D. Antonio Mateos Búrdalo y el Capitán D. José Sánchez Royo y Secretario el Brigada D. Miguel Ángel de Félix Gómez. En función del número de opositores presentados y de las sedes que pudieran ser necesarias, se nombrará un Tribunal de Examen compuesto por el Tribunal Eventual ampliado con los vocales precisos. Dichos vocales serán nombrados en una publicación posterior.

4.3.1. Examen-Oposición.

El examen-oposición se realizará en las fechas y sedes que serán comunicadas en tiempo oportuno, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

4.3.1.1. Fecha:

Tras la publicación en el «BOD» a la que hace referencia el apartado 4.2 de la convocatoria se hará pública la fecha, hora y sede de examen para cada uno de los opositores, en la página de Intranet del Ejército de Tierra, en la opción Preparación/ Enseñanza/Tropa y seleccionando el enlace RINCÓN DE TROPA/Concurso-Oposición/ Ascenso a Cabo/Concurso-Oposición de Ascenso a Cabo/I/22 Concurso-Oposición Ascenso a Cabo del ET (5C 2022 001), según marca el punto 11 de esta convocatoria.

En esta misma publicación se indicará la fecha de publicación de los resultados provisionales del examen-oposición, además de la uniformidad con la que los opositores han de presentarse para la realización de la prueba.

Los opositores deberán presentarse al menos una hora antes en las sedes, con objeto de que por el Tribunal se adopten las medidas necesarias de control que garanticen el inicio de la prueba a la hora prevista.

Asimismo, si se considera justificado en función del número de opositores destacados en las distintas zonas de operaciones o destinados en el extranjero, estas se podrán activar como sedes de examen designándose como miembros del Tribunal a personal destacado en las mismas.

Los lugares de examen estarán en condiciones de proporcionar alojamiento a los asistentes que lo deseen, desde el día anterior a la prueba.

Los opositores que vayan a pernoctar deberán solicitarlo a través de su unidad, vía SIMENDEF, de acción a la SUIGE a la que pertenece la sede de examen asignada y de copia al Jefe del Acuartelamiento donde se realice el examen, con al menos tres días de antelación a la realización del mismo.

4.3.1.2. Examen-Oposición:

Para la realización del examen-oposición, los opositores se presentarán al examen provistos de bolígrafo no borrrable de color negro o azul y DNI, TMI o cualquier documentación oficial que acredite la identidad del opositor.

Está prohibida la entrada en el aula de examen con cualquier tipo de dispositivo electrónico (teléfonos móviles, relojes inteligentes, tabletas, etc.). El incumplimiento de este punto implicará la retirada del examen y la consiguiente eliminación del proceso selectivo.

Está prohibida la reproducción total o parcial del cuaderno de preguntas. El incumplimiento de este punto, una vez producida la detección, supondrá la eliminación del proceso selectivo, pudiéndose incurrir en responsabilidad penal o disciplinaria.

En el supuesto caso que durante el transcurso del examen se sorprenda a alguno de los opositores hablando, o copiando mediante cualquiera de las posibles modalidades que se puedan presentar, se procederá a la retirada de la hoja de respuestas, con la consiguiente eliminación del proceso selectivo.

El examen-oposición consistirá en una prueba tipo TEST de 50 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta y solo una correcta.

Se añadirán 5 preguntas de reserva, con cuatro alternativas de respuesta y solo una correcta.

Las 5 preguntas de reserva, que forman parte del examen, figurarán al final del cuadernillo de examen. Solo serán valoradas en el caso de que el Tribunal de Examen anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuadernillo.

El examen tendrá una duración de 70 minutos para contestar a las 55 preguntas.

Al finalizar el examen, los opositores no podrán llevarse el cuadernillo de preguntas, ni se les hará entrega de una copia del mismo. Dispondrán de un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de las preguntas con su plantilla de corrección, que se realizará preferentemente el mismo día de la realización de la prueba, para la presentación de las alegaciones a las preguntas del mismo.

La puntuación de la prueba resultará de aplicar la fórmula siguiente:

$$NO = (0,2 \times RA) - (0,05 \times RE)$$

Donde:

NO = Nota examen-oposición.

RA = Respuestas acertadas.

RE = Respuestas erróneas.

No se considerarán errores las preguntas dejadas en blanco.

Para superar esta prueba será necesario obtener una nota de corte que será igual o superior a la media aritmética de todos los opositores presentados a examen, siempre que esta sea inferior a 5 puntos, y en caso de ser superior, la nota de corte será 5 puntos.

Los resultados provisionales del examen-oposición serán publicados en el RINCÓN DE TROPA/Concurso-Oposición/Ascenso a Cabo/Concurso-Oposición de Ascenso a Cabo/I/22 Concurso-Oposición Ascenso a Cabo del ET (5C 2022 001), antes de las 14:00 horas del día estipulado según la publicación correspondiente del punto 4.3.1.1, disponiendo los opositores de un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las notas, para posibles revisiones de la corrección de los exámenes. Una vez finalizada la revisión de las alegaciones, se expondrán en el Rincón de Tropa las notas definitivas del examen.

Dichas solicitudes de revisión a las calificaciones provisionales, como las anteriormente citadas alegaciones a las preguntas del examen, deberán ser remitidas al Tribunal de Examen, a través de su Unidad, vía SIMENDEF, anexada en formato digital, a la autoridad Jefe del Centro de Formación de Tropa n.º 1.

5. Materias

Las materias de la prueba de conocimientos profesionales de la Fase de Oposición, se encuentran recogidas en el «Temario para la Oposición de Ascenso a Cabo del ET».

El contenido de este texto se encuentra disponible en la página web del Ejército de Tierra, en la opción Preparación/Enseñanza/Tropa y seleccionando el enlace «RINCÓN DE TROPA», y dentro de este en RINCÓN DE TROPA/Concurso-Oposición/Ascenso a Cabo/Concurso-Oposición de Ascenso a Cabo/Temario, así mismo en este mismo enlace se encuentra un código QR para la descarga de una APP para teléfonos ANDROID, para poder prepararse este temario.

6. Documentación y plazos

6.1. Documentación.

Como consecuencia de que la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición se realiza a través del módulo COT, materializándose mediante la carga de los datos del interesado en el mismo, los Jefes de las UCO,s dispondrán lo necesario para la inmediata introducción de los datos de los interesados en el MÓDULO COT en el Concurso-Oposición (5C 2022 001), teniendo en cuenta que, como en esta aplicación de SIPERDEF queda registrada la fecha y hora de introducción, los datos deberán estar registrados antes del fin del plazo de admisión de solicitudes.

Aquellas Unidades que por problemas de tipo técnico no pudieran cargar en el MÓDULO COT alguna instancia, la remitirán como marca el punto 6.3 de esta Resolución, a la autoridad Jefe del Centro de Formación de Tropa n.º 1 y de información a DIREN, para su carga en el citado módulo, antes del fin del plazo de admisión de solicitudes.

Las solicitudes de los aspirantes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria, no se introduzcan en el MÓDULO COT antes de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, o cuya documentación no sea remitida en los plazos especificados, serán excluidas del proceso selectivo y, por lo tanto, no serán tenidas en cuenta por el órgano de evaluación.

Los órganos responsables de la tramitación y carga adoptarán las medidas oportunas para comprobar que la introducción se realiza dentro del plazo, y entregarán al solicitante un justificante que proporciona la citada aplicación, que deja constancia de dicha medida. A continuación, la Jefatura de la UCO cursará vía SIMENDEF la documentación que se expresa en el punto 6.1.1 en el mismo orden que ahí se indica, con Asunto: 5C (ACRÓNIMO DE LA UNIDAD REMITENTE) 1, cambiando el numeral del formato por cada mensaje que se envíe, a la autoridad Jefe del Centro de Formación de Tropa n.º 1 (intentando enviar por cada SIMENDEF el mayor número de archivos de solicitantes), y por correo urgente solo la que se expresa en el punto 6.1.2 directamente al CEFOT 1, Carretera Gijón-Sevilla km. 558 C.P. 10150 (Cáceres), teniendo en cuenta los organismos que deban darle curso, lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.1.1. Documentación solo en formato digital.

Las UCO remitirán por cada aspirante la siguiente documentación digital en un único documento (pdf a color) que se llamará «DNI APELLIDO 1 APELLIDO 2» sin comprimir ni cifrar, y en el mismo orden que aquí se indica:

1. Instancia para solicitud de admisión según modelo del Apéndice I, con las plazas solicitadas, independientemente de la situación de la plaza que ocupa en este momento. En cualquier caso, hay que solicitar una plaza como mínimo. Los opositores que no soliciten ninguna plaza o soliciten alguna para la que no cumplan los requisitos de curso exigidos o pertenezcan a otra especialidad distinta a la suya, no podrán presentarse al examen causando baja del proceso selectivo.

2. Todos aquellos opositores que soliciten plazas con exigencia de curso deberán remitir copia del dato de SIPERDEF con el que acrediten estar en posesión de dicho curso.

3. Apéndice II.

4. Informe complementario del Jefe de UCO, donde manifieste expresamente su opinión sobre el asunto «favorable» o «desfavorable» y en este último caso, suficiente, individual y adecuadamente motivada.

5. Certificado del Jefe de UCO de no haber dado positivo en la prueba analítica de orina para la detección de consumo de sustancias psicotrópicas, con la siguiente expresión:

«Certifico que no consta en el expediente del Soldado, el haber dado positivo en la prueba de analítica de orina para la detección del consumo de sustancias psicotrópicas en el periodo establecido en el punto 2.6 de la convocatoria».

6. Hoja General de Servicios impresa desde SIPERDEF compulsada y firmada de conformidad por el interesado, y en su caso, hoja de Declaración Individual Complementaria (DIC), aportando los documentos acreditativos (compulsados, nunca originales), de los méritos susceptibles de valoración que posea y que no se encuentren anotados en dicha Hoja de Servicios.

7. Certificado de las Titulaciones del Sistema Educativo General.

Exclusivamente se tendrán en cuenta aquellas titulaciones civiles del sistema educativo general reflejadas en el historial militar del interesado (o en trámite de acreditación, previa validación por el MADOC), según lo expresado en el punto 3.2.3. del ANEXO de la Instrucción 47/2022, de 16 de agosto. Para ello deberán estar debidamente anotadas en el dato ES de SIPERDEF y reflejadas en la Hoja de Servicios. No se tendrán en cuenta las anotadas en el dato FT de SIPERDEF que no vengán acompañadas de la certificación correspondiente. No se admitirán certificados de titulaciones remitidos con posterioridad a la fecha de fin de admisión de solicitudes.

8. Justificante de superación del Test General de la Condición Física (TGCF).

Caso de no estar anotado en SIPERDEF, el aspirante remitirá antes del fin del plazo de admisión de solicitudes, documento original expedido por la correspondiente Junta de Área de Educación Física y Deportes, de superación del TGCF en las fechas expuestas en el punto 4.1.c).

Todo el personal femenino que no pueda acreditar la realización de las pruebas físicas debido a embarazo, parto o postparto y quiera acogerse al supuesto del artículo 26.6 del Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, deberá remitir instancia solicitando acogerse al citado artículo y acreditarlo con un informe de los Servicios Médicos de su Unidad que certifique el tiempo y las fechas en que estuvo de baja por este motivo.

9. Cualquier otro documento que la Unidad o el opositor desee hacer constar.

6.1.2. Documentación física. Se enviará únicamente en formato papel:

Fotocopia compulsada de todos los Informes de Calificación periódicos confeccionados con arreglo a la Orden Ministerial 85/2002, de 8 de mayo, que se encuentren en poder de la UCO.

6.2. Plazo de admisión de solicitudes.

El plazo de admisión de solicitudes será de quince (15) días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

6.3. Remisión de documentos por parte del interesado.

Todos los documentos que el interesado desee hacer llegar durante el proceso de evaluación y concurso (carga en módulo COT, alegaciones, solicitudes, etc), deberán ser enviados, mediante instancia firmada digitalmente por el interesado, o en su defecto, del encargado de darle el trámite administrativo correspondiente dando fe del documento solo en formato PDF por su unidad de destino vía SIMENDEF de la siguiente forma:

- Instancias, dirigidas al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, remitidas de acción al DIRECTOR DE ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO Y EVALUACIÓN, y de copia al JEFE DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA N.º 1.

Todos los documentos que el interesado desee hacer llegar durante el proceso de oposición (cambios de sedes de examen, alegaciones a las preguntas, notas de examen, etc.) deberán ser enviados, mediante instancia firmada digitalmente por el interesado, o en su defecto del encargado de darle el trámite administrativo correspondiente dando fe del documento solo en formato PDF por su Unidad de destino vía SIMENDEF de la siguiente forma:

Dirigidos al Presidente del Tribunal de Exámenes, remitidos de acción al JEFE DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA N.º 1.

7. Asignación de plazas

Las plazas ofertadas son las expresadas en el Apéndice III.

La nota final del Concurso-Oposición se obtendrá de aplicar la siguiente fórmula:

$$(NCO) = \frac{NC + NO}{2}$$

Siendo:

(NCO) = Nota Concurso-Oposición.

(NC) = Nota de Concurso (La nota máxima por este concepto no superará los 10 puntos).

(NO) = Nota Examen-Oposición (Deberá ser igual o superior a la nota de corte).

Los solicitantes se ordenarán de forma definitiva en base a la nota final obtenida en el Concurso-Oposición.

En caso de igualdad en la puntuación final de dos o más opositores, la precedencia se resolverá a favor del que sea anterior en el escalafón.

Se asignarán las plazas ofertadas en el Apéndice III en función de dicha ordenación, y de las preferencias (a las que puedan optar según su especialidad) manifestadas en el Apéndice I de la convocatoria.

A los aspirantes que, en función de la ordenación final, no obtengan ninguna de las plazas solicitadas por el interesado en el Apéndice I, les será contabilizada la convocatoria.

En ningún caso podrá asignarse un número mayor de plazas de las que correspondan a las publicadas para cada grupo de códigos.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de Exámenes levantará Acta con el Orden de Clasificación definitivo determinado por los resultados del concurso-oposición.

Dicho Acta reflejará también la plaza que a cada opositor pudiera corresponderle.

Con posterioridad, el Mando de Personal publicará los destinos obtenidos por cada opositor en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

8. Bajas.

8.1. A lo largo del proceso selectivo, una vez publicados los resultados de la fase de concurso, causarán baja siendo contabilizada la convocatoria en los siguientes supuestos:

a) A petición propia, mediante Instancia dirigida al General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación con posterioridad a la publicación de los resultados de la fase de concurso, debiendo ser remitida en formato digital, con firma digital del encargado de darle el trámite administrativo correspondiente, dando fe del documento, vía SIMENDEF de acción al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, y de información al Jefe del Centro de Formación de Tropa n.º 1. En dicha solicitud deberá constar el registro de entrada en su UCO (con sello y fecha), de lo contrario será considerada como fecha de entrada la del escrito de remisión de la instancia.

b) Pase a la situación de suspenso de empleo.

c) Pase a la situación de suspenso de funciones, cuando no se den las causas citadas en el pto. c) del punto 8.2.

d) Por motivos disciplinarios mediante propuesta del Jefe de Unidad o del vocal del Tribunal de Exámenes de la Sede de examen (si la infracción es cometida durante su estancia en el mismo) al General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación previa audiencia al interesado.

e) No presentarse a examen u obtener en el mismo una calificación inferior a la nota de corte reflejada en el apartado 4.3.1.2.

f) No obtener plaza como resultado del orden de clasificación del Concurso-Oposición.

8.2. Causarán baja sin que les sea contabilizada la convocatoria, cuando se encuentren inmersos en alguna de las situaciones siguientes:

a) Si el aspirante comunica su renuncia expresa, mediante instancia dirigida al General Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación con anterioridad a la

publicación de los resultados de la fase de concurso, debiendo ser remitida en formato digital, con firma digital del encargado de darle el trámite administrativo correspondiente, dando fe del documento, vía SIMENDEF de acción al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, y de información al Jefe del Centro de Formación de Tropa n.º 1. En dicha renuncia deberá constar el registro de entrada en su UCO (con sello y fecha), de lo contrario será considerada como fecha de entrada la del escrito de remisión de la instancia.

b) Por pase a las situaciones administrativas de Servicios especiales o Excedencia Voluntaria.

c) Por pase a la situación de Suspensión de funciones en el caso de que se deje sin curso ulterior un procedimiento, la sentencia fuese absolutoria, la terminación del expediente gubernativo o por falta muy grave resulte sin declaración de responsabilidad o la pena, ya sea principal o accesoria, no conlleve la pérdida de empleo, la inhabilitación absoluta o la inhabilitación especial para empleo o cargo público y, además, dicha pena se haya cumplido en su totalidad.

d) Por ser, posteriormente a la publicación de la convocatoria y antes de la fecha del examen, destinados o destacados a misiones prolongadas en el extranjero salvo que, según se indica en el apdo. 4.3.2 se haya realizado el examen en dicha zona.

e) Por causas excepcionales y sobrevenidas de fuerza mayor ajenas a la voluntad del interesado y debidamente justificadas documentalmente.

8.3. Los que causen baja con opción a una nueva convocatoria deberán ser nuevamente evaluados para participar en sucesivas convocatorias.

8.4. Con la realización del examen-oposición, finaliza el proceso selectivo y en consecuencia a partir de dicho momento ya no es posible la solicitud de baja ni la renuncia a la plaza obtenida o al ascenso.

9. Destinos y ascensos

Una vez publicada la relación de aptos en el proceso selectivo.

9.1. Para el personal que obtenga una de las plazas ofertadas en el Grupo I, la Dirección de Personal del Mando de Personal, publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», la asignación de destinos con carácter voluntario a las UCO,s correspondiente a la plaza que hubieran obtenido.

9.2. Para el personal que hubiese obtenido una de las plazas ofertadas en el Grupo II o III, quedará confirmado en su destino, excepto para los peticionarios del Grupo III que no ocupen vacante de Cabo o de Cabo/Soldado, los cuales cesarán en sus destinos y pasarán a la situación de Servicio activo PAD a disposición del MAPER.

9.3. El Mando de Personal oportunamente publicará la Resolución de ascenso a Cabo, en orden determinado por el Orden de Clasificación indicado en el punto 7.

10. Pasaportes y devengos

La asistencia al examen se considera comisión de servicio Indemnizable, con derecho a alojamiento proporcionado en la Sede del examen-oposición, con derecho a media manutención para los días de incorporación y regreso, y utilización de medios del Estado o vehículo particular, siempre que esta opción sea más económica.

OBJETO DE LA COMISIÓN: I/22 Concurso-Oposición de ascenso a Cabo del ET.

AUTORIDAD DELEGADA: ET3018 Director del Centro de Formación de Tropa n.º 1 y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.

CÓDIGO DE ACTIVIDAD: I/22 Concurso-Oposición de ascenso a Cabo del ET (examen-oposición).

Los desplazamientos al CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA N.º 1, para la revisión presencial de las preguntas del examen, se consideran comisión de servicio No Indemnizable, corriendo todos los gastos por cuenta del opositor.

11. Difusión

La presente Resolución y todas aquellas a que dé lugar podrán ser consultadas en intranet en la página web del Ejército de Tierra, en la opción Preparación/Enseñanza/Tropa y seleccionando el enlace «RINCÓN DE TROPA», opción Concurso-Oposición/Ascenso a Cabo/Concurso-Oposición de ascenso a Cabo/I/22 Concurso-Oposición Ascenso a Cabo del ET (5C 2022 001).

12. Protección de datos

Los datos de carácter personal de los peticionarios se obtendrán por petición individualizada a los propios interesados, consulta del sistema de Información de Personal del MINISDEF, de los tribunales de justicia, del Ministerio del Interior y de fuentes accesibles al público.

El Responsable del tratamiento es Ejército de Tierra, Segundo Jefe de Estado Mayor del Ejército, quien, en base al Reglamento Europeo de protección de datos 679/2016 y a la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de la actividad objeto de la presente convocatoria. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente. El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el Responsable del tratamiento de forma online a través de la Sede electrónica del ministerio de Defensa <https://sede.defensa.gob.es/acceda/> o de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro oficiales de la AGE.

<https://administracion.gob.es/pagfront/atencionciudadana/oficinas/>

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Defensa dpd@mde.es, o directamente ante la Autoridad de control en la Agencia Española de protección de datos. El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento del Ejército de Tierra en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa accesible desde internet.

13. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de septiembre de 2022.—El Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, Fernando Barrón Clavet.

APÉNDICE I

INSTANCIA PARA SOLICITUD DE ADMISIÓN AL I/22 CONCURSO-OPOSICIÓN DE ASCENSO A CABO

A. IDENTIFICACIÓN

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TELÉFONO PARTICULAR

B. DATOS MILITARES

ESPECIALIDAD	EMPLEO	NOMBRAMIENTO DE ALUMNO			ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOLDADO			
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	BOD/AÑO
DESTINO					CÓDIGO UCO DE DESTINO			
NÚMERO DE PRESENTACIONES A CONVOCATORIAS ANTERIORES								
NINGUNA			UNA		DOS		TRES	

	SI	NO
EN LA ACTUALIDAD OCUPO UN PUESTO INDISTINTO DE CABO/SOLDADO		
EN LA ACTUALIDAD TENGO CONSIDERACIÓN DE «APL»		

C. PLAZAS A LAS QUE DESEA OPTAR PARA EL ASCENSO Y ORDEN DE PREFERENCIA (*).

1.-					2.-				
3.-					4.-				
5.-					6.-				
7.-					8.-				
9.-					10.-				
11.-					12.-				

(*) Deberá indicar, por orden de preferencia, los códigos de las plazas a las que desea optar, según el Apéndice III, teniendo en cuenta que sólo se le permitirá optar a las plazas cuyos códigos haya incluido. En caso de desear optar a más de doce plazas, deberá remitir otro Apéndice I con el resto de las plazas que desee solicitar renumerándolas correctamente para evitar problemas durante la carga de las vacantes solicitadas. Este apartado «NUNCA» deberá quedar vacío, con independencia del tipo de vacante que se esté ocupando (También los 9100 y 9200).

D. ANTECEDENTES PENALES:

Declaro bajo juramento que actualmente no se me tramita procedimiento judicial ni disciplinario y que a los efectos que establece el artículo 74 de la Ley Orgánica 8/1998, autorizo mediante mi firma a que, por los órganos que correspondan del Mando de Personal del ET, se obtenga del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, el certificado de los antecedentes penales que pudieran obrar en el mismo sobre mi persona, a fin de que sea unido al expediente.

....., a de de 2022.
(EL ASPIRANTE)

FDO.

Vº Bº
EL JEFE DE UNIDAD.

A los efectos de lo establecido en el art. 11 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos personales se incluirán en un fichero cuyo titular y responsable es el CEFOT 1. La única finalidad de dicho fichero es la gestión de las actividades derivadas de este proceso.

**APÉNDICE II**

(UCO) (DEPENDENCIA ORGÁNICA)

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL MTM D.

QUE SOLICITA EL CONCURSO-OPOSICIÓN:

PUBLICADO POR RESOLUCIÓN: BOD:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ INFORME COMPLEMENTARIO DEL JEFE DE LA UCO.
- ☐ COLECCIÓN DE IPECs MODELO OM 85/2002 EN PODER DE LA UCO.
- ☐ CERTIFICADO DE NO HABER DADO POSITIVO EN LA PRUEBA DE ANALÍTICA DE ORINA.
- ☐ HOJA DE SERVICIOS (SIPERDEF) FIRMADA POR EL INTERESADO.
- ☐ SOLO SI NO SE ENCUENTRA GRABADO EN SIPERDEF: JUSTIFICANTE TGCF MEDIANTE CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA DE ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES.
- ☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DE TÍTULOS ACADÉMICOS (1).
- ☐ DECLARACIÓN INDIVIDUAL COMPLEMENTARIA, EN SU CASO (NO OBLIGATORIA) (1).
- ☐ SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL ART. 26.6 DEL R.D. 168/2009, DE 13 DE FEBRERO, DE PROTECCIÓN POR MATERNIDAD.

....., a de de 2022.

Conformidad del Interesado
con la documentación que se remite.

El Jefe del Negociado de Personal

Fdo: (el solicitante)

Fdo:

MARCAR CON UN ASPA (X) LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CONTEMPLA Y QUE SE PRESENTA JUNTO CON LA SOLICITUD DEL APÉNDICE I.

(1) EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO ESTÉ CONFORME CON LOS DATOS QUE SE REFLEJAN EN SU HOJA DE SERVICIOS DEBERÁ ACREDITAR EL TÍTULO O MÉRITO ALEGADO MEDIANTE COPIA DEL DOCUMENTO DEBIDAMENTE COMPULSADA.

APÉNDICE III

GRUPO I

INFANTERIA (MPTM-ET-INF)

INFANTERIA LIGERA (MPTM-ET-ILG).

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:			509	
CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1301	GREG 52	MELILLA	9	1
1302	GREG 54	CEUTA	7	1
1303	RI 29	PONTEVEDRA	3	1
1304	RI 4	PARACUELLOS DE JARAMA	156	1; PT:I PO:I; 3
1305	RI 45	MUNGUÍA	4	1
1306	RI 47	PALMA DE MALLORCA	13	1
1307	RI 49	SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	1
1308	RI 5	MURCIA	38	1; PT:I PO:I; 3
1309	RI 50	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	10	1
1310	RI 62	SANT CLIMENT SESCEBES	45	1
1311	RI 63	BARCELONA	16	1
1312	RICZM 64	JACA	72	1
1313	RICZM 66	BERRIOPLANO	33	1
1314	RI 67	SAN SEBASTIAN	22	1
1315	TERLEG 1	MELILLA	9	1
1316	TERLEG 2	CEUTA	22	1
1317	TERLEG 3	VIATOR	12	1
1318	BCGBRI I	ZARAGOZA	8	1; 4
1319	BCGBRI VI	PARACUELLOS DE JARAMA	7	1; PT:I PO:I; 3; 4
1320	BCGBRI VII	PONTEVEDRA	3	1; 4
1321	BCGBRI X	CORDOBA	1	1; 4
1322	BCGBRI XI	BADAJOS	1	1; 4
1323	BCGBRI XII	MADRID	7	1; 4
1324	BCGBRI XVI	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	5	1; 4
1325	BCGBRILEG II	VIATOR	3	1; 4

INFANTERIA ACORAZADA/MECANIZADA (MPTM-ET-IMZ).

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:			318	
CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1601	RAC 10	CORDOBA	3	1
1602	RAC 16	BADAJOS	2	1
1603	RAC 4	ZARAGOZA	34	1
1604	RI 2	CORDOBA	43	1
1605	RI 31	MADRID	157	1
1606	RI 6	BADAJOS	34	1
1607	RI 62	SANT CLIMENT SESCEBES	45	1

CABALLERIA (MPTM-ET-CAB)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:			289	
CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
1901	GCLACLEG II	RONDA	26	1
1902	RAC 10	CORDOBA	43	1
1903	RAC 16	BADAJOS	15	1
1904	RAC 4	ZARAGOZA	30	1
1905	RAC 61 (S. DE PISUERGA)	SANTOVENIA DE PISUERGA	24	1
1906	RC 10	MELILLA	7	1
1907	RC 11	ZARAGOZA	49	1
1908	RC 12	SANTOVENIA DE PISUERGA	27	1
1909	RC 3	CEUTA	4	1
1910	RC 8	MARINES	64	1; PT:I PO:I; 3

ARTILLERIA (MPTM-ET-ART)

ARTILLERIA DE CAMPAÑA (MPTM-ET-ACA).

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:			102	
CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
2401	GACA VI	PARACUELLOS DE JARAMA	29	1; PT:I PO:I; 3
2402	GACA X	CORDOBA	4	1
2403	GACA XI	BADAJOS	2	1
2404	GACA XII	MADRID	19	1
2405	GACALEG II	VIATOR	13	1
2406	RACTA 4 (SAN FERNANDO)	SAN FERNANDO	3	1; 2
2407	RACTA 4 (TARIFA)	TARIFA	1	1; 2
2408	RACA 20	ZARAGOZA	24	1
2409	RACA 93	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	6	1
2410	RAMIX 32	MELILLA	1	1

ARTILLERIA ANTIAEREA Y COSTA (MPTM-ET-AAC).

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:			55	
CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
2701	GACA VI	PARACUELLOS DE JARAMA	7	1; PT:I PO:I; 3
2702	GACA X	CÓRDOBA	3	1
2703	GACA XI	BADAJOS	1	1
2704	GACA XII	MADRID	1	1
2705	GACALEG II	VIATOR	4	1
2706	RAAA 71	MADRID	17	1
2707	RAAA 73	CARTAGENA	6	1
2708	RAAA 73 (MARINES)	MARINES	1	1
2709	RAAA 74 (SAN ROQUE)	SAN ROQUE	2	1
2710	RACA 20	ZARAGOZA	4	1
2711	RACA 93	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	1	1
2712	RAMIX 32	MELILLA	8	1

INGENIEROS (MPTM-ET-ING)

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:			245	
CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
3101	BZ I	ZARAGOZA	27	1
3102	BZ VI	PARACUELLOS DE JARAMA	33	1; PT:I PO:I; 3
3103	BZ VII	PONTEVEDRA	2	1
3104	BZ X	CORDOBA	10	1
3105	BZ XII	MADRID	28	1
3106	BZ XVI	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	5	1
3107	BZAPLEG II	VIATOR	9	1
3108	REI 11	SALAMANCA	21	1
3109	RING 1	CASTRILLO DEL VAL	63	1
3110	RING 7	CEUTA	2	1
3111	RING 8	MELILLA	1	1
3112	RPEI 12	ZARAGOZA	44	1

TRANSMISIONES (MPTM-ET-TRS)

CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:	
			185	OBSERVACIONES
3401	BCGBRI I	ZARAGOZA	5	1
3402	BCGBRI VI	PARACUELLOS DE JARAMA	21	1; PT:I PO:I; 3
3403	BCGBRI XII	MADRID	6	1
3404	BCGBRI XVI	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	3	1
3405	BCGBRILEG II	VIATOR	2	1
3406	BCGCOMGEMEL	MELILLA	3	1
3407	BZ I	ZARAGOZA	1	1
3408	BZ VI	PARACUELLOS DE JARAMA	2	1; PT:I PO:I; 3
3409	BZ X	CORDOBA	1	1
3410	BZ XI	BADAJOS	1	1
3411	GACA VI	PARACUELLOS DE JARAMA	1	1; PT:I PO:I; 3
3412	GACA X	CORDOBA	1	1
3413	GACA XII	MADRID	1	1
3414	GCLACLEG II	RONDA	2	1
3415	GREG 52	MELILLA	1	1
3416	RAC 10	CORDOBA	2	1
3417	RAC 16	BADAJOS	1	1
3418	RAC 4	ZARAGOZA	4	1
3419	RAC 61	MADRID	1	1
3420	RACA 11	CASTRILLO DEL VAL	1	1
3421	RACA 11 (S.A. RABANEDO)	SAN ANDRES DEL RABANEDO	1	1
3422	RACA 20	ZARAGOZA	1	1
3423	RACA 93	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	1	1
3424	RALCA 63 (ASTORGA)	ASTORGA	1	1
3425	RAMIX 32	MELILLA	1	1
3426	RC 11	ZARAGOZA	4	1
3427	RC 3	CEUTA	2	1
3428	RI 2	CORDOBA	3	1
3429	RI 31	MADRID	2	1
3430	RI 4	PARACUELLOS DE JARAMA	2	1; PT:I PO:I; 3
3431	RI 45	MUNGUIA	1	1
3432	RI 47	PALMA DE MALLORCA	2	1
3433	RI 5	MURCIA	2	1; PT:I PO:I; 3
3434	RI 62	SANT CLIMENT SESCEBES	1	1
3435	RI 63	BARCELONA	1	1
3436	RI 67	SAN SEBASTIAN	1	1
3437	RI 9	PUERTO DEL ROSARIO	1	1
3438	RICZM 64	JACA	1	1
3439	RICZM 66	BERRIOPLANO	1	1
3440	RING 8	MELILLA	1	1
3441	TERLEG 3	VIATOR	3	1
3442	TERLEG 4	RONDA	1	1
3443	REW 31	MADRID	39	1
3444	RT 1 (HUESCA)	HUESCA	40	1
3445	RT 21 (CASTRILLO)	CASTRILLO DEL VAL	2	1
3446	RT 21 (MARINES)	MARINES	10	1

LOGÍSTICA (MPTM-LOG)

CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:	
			20	OBSERVACIONES
3701	AALOG 11 (TALAVERA)	TALAVERA DE LA REINA	1	1
3702	AALOG 21 (GRANADA)	GRANADA	1	1
3703	AALOG 21 (SEVILLA)	SEVILLA	5	1
3704	AALOG 61 (S. DE PISUERGA)	SANTOVENIA DE PISUERGA	2	1
3705	AALOG 81	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	4	1
3706	AGTP 1	MADRID	2	1
3707	AGTP 1 (ALCALA DE HENARES)	ALCALÁ DE HENARES	2	1
3708	GL XI	BADAJOS	1	1
3709	GL XVI	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	2	1

Podrá solicitar plaza para este cupo el personal de la AEO destinado en puestos de Soldado.

(1) Los seleccionados aptos cesarán en su destinos y serán destinados con carácter voluntario a las UCO,s correspondiente a la plaza (Apéndice I) que hubieran obtenido en un puesto de Cabo de la especialidad fundamental.

(2) También podrán solicitar estas plazas los pertenecientes a la EFUN AAC.

(3) Solo podrá ser solicitada por personal NAPL y personal APL que tenga la aptitud paracaidista en vigor.

(4) Para la Compañía de Defensa Contracarro. También podrá ser solicitada por le EFUN IMZ.

(PT:I PO:I) Esta vacante podrá ser solicitada por personal que se encuentre en posesión del Curso Básico de Paracaidismo (PO) o Paracaidismo Básico para Tropa (PT). En defecto de peticionarios titulados, podrá ser solicitada por personal que no esté en posesión del título exigido, comprometiéndose a realizar el primer curso al que se le convoque. Caso de no realizarlo causará baja en la unidad.

GRUPO II

INFANTERIA (MPTM-ET-INF).

INFANTERIA LIGERA (MPTM-ET-ILG).

INFANTERIA ACORAZADA/MECANIZADA (MPTM-ET-IMZ).

ARTILLERIA (MPTM-ET-ART).

ARTILLERIA DE CAMPAÑA (MPTM-ET-ACA).

ARTILLERIA ANTIAEREA Y DE COSTA (MPTM-ET-AAC).

CABALLERIA (MPTM-ET-CAB).

INGENIEROS (MPTM-ET-ING).

TRANSMISIONES (MPTM-ET-TRS).

LOGISTICA (MPTM-ET-LOG).

CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
9100	SU ACTUAL DESTINO O SAPAD	EL DE SU ACTUAL DESTINO O SAPAD A DISPOSICIÓN DEL MAPER	218	*

* Podrá solicitar plaza de este cupo el personal de la AEO destinado en puestos de Cabo/Soldado, antes del fin del plazo de admisión de solicitudes. Los seleccionados aptos para estas plazas quedarán confirmados en sus destinos, excepto aquellos que una vez publicada la Resolución de ascenso al empleo de Cabo no ocupen un puesto de Cabo o un puesto indistinto de Cabo/Soldado, los cuales cesarán en sus destinos y pasarán a la situación de Servicio activo, Pendiente de Asignación de Destino (SAPAD), a disposición del MAPER.

GRUPO III

ADMINISTRACION (MPTM-ET-ADM).

ALMACENES Y PARQUES (MPTM-ET-APQ).

APOYO SANITARIO (MPTM-ET-ASAN).

CARTOGRAFIA E IMPRENTA (MPTM-ET-AGR).

CHAPA Y SOLDADURA (MPTM-ET-MCH).

ELECTRICIDAD (MPTM-ET-ELM).

GUARNICIONERIA (MPTM-ET-IGU).

HOSTELERIA (MPTM-ET-HAM).

INSTALACIONES (MPTM-ET-MIN).

MANTENIMIENTO DE AERONAVES (MPTM-ET-AMA).

MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO (MPTM-ET-MMA).

MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO Y MATERIAL (MAAM).

MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES (MPTM-ET-EST).

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (MPTM-ET-AMV).

MANTENIMIENTO ELECTRONICO (MPTM-ET-EAM).

MANTENIMIENTO ELECTRONICO Y DE TELECOMUNICACIONES (MAET).

MONTADOR DE EQUIPOS (MEQ).

MUSICA (MPTM-ET-MUS).



CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
9200	SU ACTUAL DESTINO O SAPAD	EL DE SU ACTUAL DESTINO O SAPAD A DISPOSICIÓN DEL MAPER	218	*

* Podrá solicitar plaza de este cupo el personal de la AET destinado en puestos de Cabo/ Soldado o en puestos de Soldado. Los seleccionados aptos para estas plazas quedarán confirmados en su destino a excepción del personal destinado en puestos de Soldado, que pasarán a la situación de Servicio activo, pendiente de asignación de destino (SAPAD), a disposición del MAPER.

GRUPO IV

INFANTERÍA (MPTM-ET-INF).
 INFANTERÍA LIGERA (MPTM-ET-ILG).
 INFANTERÍA ACORAZADA/MECANIZADA (MPTM-ET-IMZ).
 ARTILLERÍA (MPTM-ET-ART).
 ARTILLERÍA DE CAMPAÑA (MPTM-ET-ACA).
 ARTILLERÍA ANTIAEREA Y DE COSTA (MPTM-ET-AAC).
 CABALLERÍA (MPTM-ET-CAB).
 INGENIEROS (MPTM-ET-ING).
 TRANSMISIONES (MPTM-ET-TRS).
 LOGÍSTICA (MPTM-ET-LOG).

PLAZAS TOTALES POR ESPECIALIDAD:			27	
CÓDIGO	UCO	TÉRMINO MUNICIPAL	PLAZAS UCO	OBSERVACIONES
9301	BCGBRI I	ZARAGOZA	3	1; PZ; GPDR; GPDE
9302	BCGBRILEG II	VIATOR	1	1; PZ; GPDR; GPDE
9303	BCGBRI VI	PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	3	1;3;PT:I PO:I;PZ; (*)
9303	BCGBRI VI	PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)		(*) GPDR; GPDE
9304	BCGBRI VII	PONTEVEDRA	1	1; PZ; GPDR; GPDE
9305	BCGBRI XVI	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	2	1; PZ; GPDR; GPDE
9306	BCGCOMGECE	CEUTA	2	1; PZ; GPDR; GPDE
9307	BCGCOMGEMEL	MELILLA	3	1; PZ; GPDR; GPDE
9308	BCGDIV «CASTILLEJOS»	HUESCA	3	1; PZ
9309	BCGDIV «CASTILLEJOS»	HUESCA	3	1; PZ; GPDR; GPDE
9310	CENAD «SAN GREGORIO»	ZARAGOZA	3	1; PZ
9311	RI 1	MADRID	3	1; GPDR; GPDE

(1) Los seleccionados aptos cesarán en sus destinos y serán destinados con carácter voluntario a las UCO,s correspondiente a la plaza (Apéndice I) que hubieran obtenido en un puesto de Cabo de la especialidad fundamental.

(3) Solo podrá ser solicitada por personal NAPL y personal APL que tenga la aptitud paracaidista en vigor.

(PZ) Esta vacante solo puede ser solicitada por el personal que se encuentre en posesión del Curso Avanzado de Policía Militar de Tropa.

(PT:I PO:I) Esta vacante podrá ser solicitada por personal que se encuentre en posesión del Curso Básico de Paracaidismo (PO) o Paracaidismo Básico para Tropa (PT). En defecto de peticionarios titulados, podrá ser solicitada por personal que no esté en posesión del título exigido, comprometiéndose a realizar el primer curso al que se le convoque. Caso de no realizarlo causará baja en la unidad.

(GPDR; GPDE) Esta vacante podrá ser solicitada por personal que se encuentre en posesión del Curso de Guía de Perros Detectores de Drogas y Estupefacientes (GPDR) y del Curso de Guía de Perros Detectores de Explosivos (GPDE). En caso de no estar en posesión de alguno de ellos deberá comprometerse a realizar el primer curso al que se le convoque. Caso de no realizarlo causará baja en la unidad.